

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III



Concepción, 29 de marzo de 2023.

AL SR. DIRECTOR
DEL REGISTRO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
DE LA CIUDAD DE CONCEPCION
S / D

JUICIO: SALVATIERRA GREGORIA DEL ROSARIO s/ PARTIDAS - Expte. nº 37/22

En los autos del rubro que tramitan por ante este **Juzgado Civil y Comercial Común de la III° Nominación del Centro Judicial Concepción**, a cargo del Sr. juez, Dr. Carlos Rubén Molina, secretaría a cargo de la Dra. Amelia Mabel Fernández, se ha dispuesto librar el presente oficio para que, por intermedio de quien corresponda, tome conocimiento y de cumplimiento con lo ordenado en resolución que a continuación se transcribe: **CONCEPCION, 22 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:--- RESULTA:--- CONSIDERANDO:--- RESUELVO: 1)...** - **2)** No obstante lo dispuesto en el punto precedente, corresponde **ORDENAR** al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a que subsane la omisión inferida conforme lo dispuesto en el art 85 de la Ley 26.412, incluyendo al acta de defunción del Sr. CARABAJAL JOSE MARTIN, Tomo 153, Acta 772, Año 2021, su Documento Nacional de Identidad N° 6.977.526, el cual surge de la documentación acompañada por la peticionante (a saber: constancia de DNI en trámite, Documento Nacional de Identidad en formato libreta, y acta de matrimonio de la Sra. Salvatierra Gregoria Del Rosario y el Sr. Carabajal José Martín). **3) LIBRESE OFICIO** al Sr. Encargado del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los fines de que procedan a tomar razón y posterior inscripción en el Libro de Actas de Defunción respectivo. **HAGASE SABER.- Se adjunta copia digitalizada de sentencia en (4) páginas.- DIL**

SALUDO A UD. ATTE.

OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 27280469934

FIRMADO DIGITALMENTE
Certificado Digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177, Fecha:29/03/2023;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>